

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 16 de Marzo de 1971

Nº 63

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 801

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Mixela R. Pinzón Título de Enfermera 806
Francisco J. Incer B. Solicita Garantía y PROTECCION de su Obra "Nueva Geografía de Nicaragua" 806

MINISTERIO DEL TRABAJO

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Sociedad de Socorro y Ayuda Mutua Unidad Vecinal "Nicarao" 806

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 808
Patentes de Invención 809

SECCION JUDICIAL

Remates 810
Títulos Supletorios 812
Arriendo de Terreno Municipal 816
Venta de Terreno Ejidal 816
Índice de "La Gaceta" (continúa) 816
Indicador de "La Gaceta" 816

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día sábado cuatro de Julio de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano.

Al inicio de la sesión, están presentes los Honorables Diputados: Dr. Ramiro Granera Padilla, Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Alfonso Pérez Andino, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don René Molina Valenzuela, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Miguel Arauz, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Don Juan F. Palacios.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, somete a discusión y aprueba el acta de la sesión anterior, con la rectificación solicitada por el Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, en el sentido de que se corrija en el acta, en el punto 4o., su intervención, ya que el no dijo que el Señor Presidente de la República tenía intereses personales, al actuar como lo hizo con el proyecto de ley que prorrogaba hasta el 30 de septiembre, el plazo para presentar declaraciones de bienes inmuebles y pago de impuesto, sin multa; haciendo notar el Honorable Diputado Presidente Doctor Castillo Selva, que esos conceptos los virtió el Dr. Ortega Chamorro en su intervención, y a los cuales él se refirió refutándolos, pero que si él desea rectificarlos, así se hace constar.

3o.—Interviene el Honorable Diputado Dr. Arsenio Alvarez Corrales, pidiendo al Señor Presidente se le informe si para acor-

dar la cita de esta sesión se reunieron los siete Miembros de la Junta Directiva de que habla el Reglamento Interior, porque si no fué así, considera que la sesión de hoy no tiene validez, ya que se trata de celebrar una sesión en día no contemplado por dicho Reglamento.

Al respecto el Honorable Diputado Presidente expresa que se reunieron tres miembros y esos citaron.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Robleto Gallo pidiendo se le aclare acerca de la legalidad de esta sesión, pues el mensaje de citación está firmado por los dos Secretarios y el Presidente, quien hace unos minutos espresó que no se reunieron todos los miembros de la Junta Directiva, y el artículo 23 del Reglamento dice en su inciso final que la Junta Directiva también podrá citar a sesión a la hora que designe de cualquier otro días de la semana; y el artículo 11 del mismo Reglamento dice que la Junta Directiva estará integrada por Un Presidente, un Vice-presidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario, un Primer Vice-secretario y un Segundo Vice-secretario; por lo tanto considera que debieron haberse reunido todos estos Miembros para poder citar a esta sesión, y como el Señor Presidente ha dicho que no se reunieron, pide que se le aclare la situación, pues de otra manera considera que esta sesión es ilegal y antirreglamentaria.

El Honorable Diputado Presidente manifiesta que no crea que los Honorables Diputados que han intervenido pidiendo se les aclare acerca de la legalidad de esta sesión, creen que la Directiva, en casos de citación, está representada por los siete Miembros, pues en ese caso no podría reunirse la Cámara con la sola ausencia del Titular de la Presidencia, Doctor Montenegro Medrano; además, año con año, cuando se trata de elegir en la Directiva al Miembro de la Minoría, la Oposición sostiene que la Junta Directiva solamente la componen el Presidente y los dos Secretarios.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Granera Padilla agregando a lo dicho por el Honorable Diputado Presidente, que el artículo 12 del Reglamento Interior de la Cámara dice en su inciso final, que las resoluciones que corresponden a la Junta Directiva serán tomadas por mayoría y que votarán el Presidente, el Primer Secretario y el Segundo Secretario.

Ante lo expresado por el Honorable Diputado Granera Padilla en su intervención, el Honorable Diputado Presidente pregunta al Honorable Diputado Robleto Gallo si insiste en mantener su punto de vista sobre la ilegalidad de la sesión, a lo que contesta el Honorable Diputado Robleto Gallo que no.

40.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Doctores Orlando Trejos Somarriba y Pedro J. Quintanilla, quienes no asistirán a la sesión de hoy ni de cualquier otra que se celebre antes del próximo miércoles; asimismo se toma nota de la presentada por los Honorables Diputados: Edmundo Paguagua Irías, René Sandino Argüello, Doro Real, Alba R. de Vallejos, Eduardo Paladino Cabrera y Carlos Arroyo Buitrago.

Se agrega a la lista de Diputados asistentes a la sesión, el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi.

50.—Por Secretaría se da lectura a la Exposición de Motivos y Proyectos de Ley presentada por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, tendiente a habilitar por un mes más la presentación de declaración de bienes inmuebles y el pago de impuestos correspondientes.

Sometido a votación nominal si se toma o no en consideración el proyecto, se toma con veintinueve votos a favor y doce en contra; y como el citado proyecto se considera de urgencia, se pasa a la Comisión de Hacienda para su Dictamen inmediato, sustituyéndose en dicha Comisión al Doctor Trejos Somarriba, quien está ausente, por el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

60.—El Honorable Diputado Presidente suspende la sesión mientras se dictamina el proyecto antes mencionado.

70.—Se reanuda la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde del día cuatro de julio, bajo la misma Presidencia y Secretaría, y con la asistencia de los Honorables Diputados presentes al suspenderse la sesión.

80.—Después de leído, se somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, tendiente a habilitar por un mes más la presentación de Declaración de Bienes Inmuebles y el pago del impuesto correspondiente.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Arsenio Alvarez Corrales, en su calidad de Miembro de la Comisión de Hacienda, manifestando que no firmó el Dictamen, porque no está de acuerdo con el proyecto de ley y que así se lo hizo saber a los otros Miembros de la Comisión, también manifiesta que se retira del Salón de Sesiones para no estar presente en la discusión del mismo.

Aduciendo las razones que el día de ayer expusieron en contra del proyecto, cuando se trataba de tomar en consideración, se oponen al Dictamen en discusión los Honorable

rables Diputados Argüello Hurtado, Ortega Chamorro, Robleto Gallo, Zelaya Rojas y Gutiérrez Gutiérrez, presentando los últimos dos las siguientes mociones:

El Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez “para que se suspenda el debate, mientras pasan los diez días que la Constitución concede al Señor Presidente de la República para vetar o mandar a publicar la ley, la que ampliamente discutida se rechaza con nueve votos a favor; y el Honorable Diputado Zelaya Rojas, “para que además de suspender el debate, el Señor Presidente de esta Cámara, de acuerdo con las facultades que le confiere el Reglamento, nombre una Comisión que visite al Señor Presidente de la República, haciéndole saber que esta Cámara piensa aprobar un proyecto de ley que habilite por treinta días más el plazo para presentar Declaración de Bienes Inmuebles y pago de impuestos”, expresando que hace esa moción porque puede ocurrírsele al Señor Presidente de la República, cuando reciba los autógrafos de este proyecto que hoy se trata de aprobar, que treinta días es mucho y prefiera que el plazo sea de quince días, y entonces encarpete este proyecto y aparezca otro Diputado proponiendo el nuevo proyecto por quince días, lo cual sería una pena para el Poder Legislativo. El Señor Presidente, en nombre de la Junta Directiva, declara “notoriamente improcedente la moción” y continúa discutiéndose el Dictamen, el que después de amplias deliberaciones se somete a votación, resultando aprobado con ocho votos en contra y veintinueve a favor.

A continuación el Honorable Diputado Guerrero Zapata da lectura al Voto Razonado suscrito por los Honorables Diputados Zelaya Rojas, Robleto Gallo, Argüello Hurtado, Chamorro Rappaccioli, Lacayo Maisson, Gutiérrez Gutiérrez, Pérez Andino, Ortega Chamorro, Arauz Rodríguez y él, que literalmente dice:

“VOTO RAZONADO. De acuerdo al Arto. 96 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados presentamos nuestro voto razonado por escrito para que quede constancia en el acta. El asunto se presenta en la siguiente forma: El proyecto de Ley presentado por los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Romero Castillo y otros del ala mayoritaria con el objeto de ampliar o prorrogar hasta el 30 de septiembre la Ley conocida como de estímulo fiscal, fué aprobada por unanimidad tanto por esta Cámara de Diputados como por la Cámara del Senado, habiendo esta última enviado los autógrafos respectivos al Presidente de la República para la publicación de ley. Se ha argumentado en esta Cámara, que por la premura del tiempo, no pudo el Presidente, enviar para su

publicación la Ley, a La Gaceta, dentro del plazo de vigencia de la ley que se prorrogaba y que por consiguiente, al haber finalizado el plazo, no puede éste prorrogarse válidamente. A este argumento pseudo-legal hemos contestado que de mantenerse, se vendrían abajo otras leyes prorrogadas por el Congreso Nacional, cuya publicación se ha verificado fuera del plazo de vigencia, como la Ley que prorroga el estado de emergencia económica, la ley de prórroga de la materia inquilinaria y otras. Esto significaría una invitación al caos jurídico. La realidad de este problema es que por motivos que desconocemos el Presidente de la República se negó a firmar la Ley y a enviarla a La Gaceta para su debida publicación, y no quiso tampoco hacer uso de su derecho al veto Constitucional que es una prerrogativa concedida a su autoridad cuando las Leyes promulgadas por el Congreso atentan a su juicio, contra el orden administrativo de la Nación. Por consiguiente esta actitud del Titular del Ejecutivo ha creado un verdadero conflicto de Poderes. Por una parte el Congreso Nacional por unanimidad de votos ha ejercido su derecho privativo de legislar, creando una Ley de beneficio para los contribuyentes, y por otro lado el Jefe del Estado se niega a cumplir con lo que le ordena la Constitución, colocándose en un estado de insubordinación que crea un conflicto de Poderes. Como una jugarreta para dar cabida a los deseos del Presidente se nos presenta ahora un nuevo proyecto de Ley, que debió en pura técnica haber sido declarado improcedente, tendiente a que se legisle nuevamente sobre la que ya legislamos por unanimidad. Rara situación parlamentaria en la que se pretende colocar a esta Honorable Cámara, sobre la que no se tienen noticias en toda su historia. Hemos creado una Ley, que por falta de publicación ejecutiva ha quedado como NONNATA, y la que vamos a derogar sin haber tenido nunca vida obligatoria alguna. Comprendemos que pudo haberse causado trastornos en el orden Fiscal con la Ley de prórroga por tres meses. Pero cualquier trastorno administrativo es mínimo comparado con el que causaríamos de aprobar este proyecto de ley del Diputado Castillo Selva, que involucraría una sumisión indebida a los deseos del Presidente de la República. Por tal motivo nos oponemos al Dictamen y pedimos sea rechazado por unanimidad”.

Interviene el Honorable Diputado Urbina Romero expresando que este proyecto de ley ha sido ampliamente analizado durante dos días, por lo que se permite presentar moción para que se le dispense el trámite de lectura en lo general; moción que es aprobada con el voto en contra del Ho-

norable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, quedando aprobado el proyecto en lo general.

Se da lectura al proyecto en lo particular y se somete a discusión el artículo primero, interviniendo el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, quien expresa que para ser congruente con la unanimidad que ya emitió esta Cámara cuando se trató el proyecto de ley sobre esa misma materia, presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, presenta moción "para que el plazo de habilitación sea de tres meses y no de uno como dice el proyecto".

Sometida a discusión la moción, se pronuncian a favor los Honorables Diputados Zelaya Rojas, Ortega Chamorro, Robleto Gallo y Guerrero Zapata, aduciendo entre otras razones que la consideran lógica porque los Recaudadores de Impuestos y Administradores de Renta opinan que treinta días es muy poco dada la cantidad de declarantes y que la mayor parte de los pequeños propietarios no tienen escrituras, sino promesas de venta, las que no les aceptan como títulos propietarios y tienen que sacar títulos supletorios. Por otra parte, cuando se promulgó la ley de Incentivos Fiscales, se dieron razones de peso para decir que la existencia del Catastro, como institución nueva y más eficaz en el asunto del inventario de las riquezas de este país, que iba a tener atingencia fiscal, obligaba a este Congreso a la promulgación de una ley que fué llamada de Incentivos Fiscales, con el objeto de que los que no habían declarado nunca, tuvieran oportunidad de pagar sin multa por dos años; el acatamiento a esta ley fué sorprendente y de inmediato el pueblo se volcó para dar cumplimiento a las disposiciones de esa ley, por lo que en vista de las grandes filas de contribuyentes que a diario se formaban en los corredores del Palacio Nacional como en las Administraciones de Rentas, el Doctor Orlando Montenegro Medrano, inspirado en la más profunda fe ciudadana, presentó un proyecto de ley que ampliaba el plazo a tres meses, dando en su exposición de motivos razones jurídicas y morales para ese proyecto que es ley en este momento.

Por tales razones y para ser congruentes con la unanimidad adoptada cuando se discutió el proyecto Montenegro Medrano, se manifiestan a favor de que el plazo sea de tres meses.

A favor del artículo se manifiestan los Honorables Diputados Castillo Selva, Granera Padilla, Urbina Romero y Argeñal Papi, expresando que la razón dada por los Honorables Representantes que se oponen al artículo diciendo que el trámite para declarar es largo, ya que hay algunos decla-

rante que no poseen escritura de propiedad, no es valedera, pues en el artículo que se discute se incluye a los poseedores, y de conformidad con el Código Civil, poseedor es todo el que por muchos años ha tenido pública y pacíficamente una propiedad, sin necesidad de tener ningún título legal, de manera que basta que una persona de los linderos para que se le reciba la declaración; además, el artículo primero del proyecto contempla a los propietarios, poseedores, usufructuarios, usuarios o habitantes, y de conformidad con el título legal que tengan los declarantes, se les hace el avalúo. Por otra parte expresan que ningún favor se le hace al pueblo concediendo más plazo, ya que se da el caso, que si se habilita por cinco años el plazo para declarar, los contribuyentes esperan hasta los últimos quince días del último mes del quinto año para presentar sus declaraciones, y por el contrario, se perjudicaría al Fisco, ya que no podría percibir las entradas que tiene previstas para este año fiscal.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción Argüello Hurtado, resultando rechazada con ocho votos a favor. A continuación se vota el artículo primero, resultando aprobado por unanimidad.

Sin modificación se aprueban los artículos segundo, tercero y cuarto, rechazándose en este último la moción del Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, para que se diga "después de notificado el fallo firme", en vez de "después de notificado el fallo".

Antes de discutir el artículo quinto del proyecto, el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, presenta moción para que en vez del artículo quinto del proyecto, se apruebe el siguiente: "Los efectos de la presente Ley se retrotraen al 30 de Junio del corriente año." Manifestando que presenta esta moción, porque hay ciudadanos que han seguido declarando después del treinta de junio, creyendo que el plazo se había prorrogado, y como este proyecto que habilita por un mes más, se publicaría como el diez de Julio, esas personas que declararon entre el 1o. y el 10 de julio, les caería la multa.

Ampliamente discutida la moción, se somete a votación, resultando rechazada, y aprobándose el artículo quinto que contiene el proyecto. En consecuencia queda aprobado el proyecto en primer debate.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón presenta moción "para que al proyecto se le dispense el trámite de segundo debate, lectura de autógrafos y acta", la que sometida a discusión se aprueba con la oposición de los Honorables Dipu-

tados Ortega Chamorro, Zelaya Rojas y Robleto Gallo.

9o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, quien presenta a la consideración de la Honorable Representación, una moción sentimental y patriótica.

“Para que el Poder Legislativo dirija mensaje de pésame a la familia doliente y al Poder Ejecutivo, por la muerte del distinguido oficial del glorioso Ejército de Nicaragua, Capitán Ramiro González Mayorga, quien fué asesinado durante el cumplimiento de una misión de paz entre Honduras y El Salvador, por designación de la Organización de Estados Americanos.

Sometida a discusión la moción, interviene el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, manifestando que impulsado por el sentimiento que embarga al pueblo nicaragüense y haciendo propio el dolor de la familia que ve desaparecer de su seno al ser más querido, viene a pedir a esta Cámara que se envíe una nota por Secretaría a la Organización de Estados Americanos, solicitándole haga una investigación exhaustiva para llegar a esclarecer el crimen perpetrado en el Capitán Ramiro González Mayorga.

Puesta a discusión esta moción, se manifiestan a favor de que se le envíe nota de pésame a la familia doliente, los Honorables Diputados Ortega Chamorro, Hidalgo y Chamorro Rappaccioli, no así de acuerdo con que se envíe nota a la Organización de Estados Americanos, en vista de que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tomado cartas en el asunto a fin de conocer a fondo los motivos de la muerte del Capitán González Mayorga, y es dicho Ministerio el encargado de manejar los asuntos internacionales.

El Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli presenta moción “para que se nombre una Comisión de esta Cámara que haga las gestiones pertinentes con el objeto de que se le dé una pensión mensual vitalicia a la viuda del Capitán González Mayorga, para que se ayude al mantenimiento de su familia.

Habiendo consenso general, se aprueba enviar nota de pésame a la familia doliente del Capitán Ramiro González Mayorga, y se nombra una Comisión Integrada por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli e Ing. Francisco Argeñal Papi, para que gestionen una pensión mensual vitalicia para su viuda.

10.—Se da lectura a la solicitud de permiso presentada por la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos, para

ausentarse de las sesiones durante el período comprendido del 7 al 18 del mes en curso, permiso que sometido a consideración de la Cámara es aprobado, con goce de sueldo a moción del Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva.

11.—El Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se apruebe, la que ampliamente discutida se aprueba.

12.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don José María Borgen, quien pide se actualice su proyecto de ley respecto a la sanción a los muchachos peludos y meleudos, ya que por falta de esta ley las autoridades han tenido problemas con estos jóvenes, pues al ser requeridos por las autoridades, ellos alegan que no existe ley.

Al respecto el Honorable Diputado Presidente le manifiesta que para actualizar su proyecto tiene que pasar antes una nota a los Señores Secretarios, solicitándoles dicha actualización, para ser sometida luego a la consideración de la Honorable Representación.

Continúa en su intervención el Honorable Diputado Don José María Borgen, relatando un episodio de su primera juventud, cuando era reportero y más tarde le dieron el cargo de cronista de planta, y que en esa oportunidad sufrió en carne propia la prohibición de entrar al Club Social de Granada a hacer entrevista, por haber publicado una crónica de una entrevista que le hiciera a un artista francés a cuyo concierto llegó poco público y quien se expresó en términos poco amables de la sociedad de Granada; por lo que interpretando los sentimientos, la sensibilidad de periodista y amigo de ellos, se permite abogar ante la Junta Directiva a fin de que se le permita nuevamente la entrada a este recinto, al periodista Hermógenes Balladares, que fué retirado por una crónica publicada en el Diario La Prensa, y sobre la cual ya dio en su oportunidad el señor Balladares las explicaciones de que no fue él quien publicó tal crónica injuriosa, que ha molestado a la Junta Directiva de esta Cámara.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Salvador Castillo manifiesta que la decisión tomada por la Junta Directiva fué apoyada por la mayoría de los Representantes de esta Cámara, y que no tendría inconveniente en revocar la decisión de la Junta Directiva, si no fuera porque el señor Hermógenes Balladares ha dicho que él entrará a este recinto, aunque tenga que usar la fuerza, y él, en su calidad de Presidente, está obligado a velar por el orden de esta Honorable Cámara.

El Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro, considera que la determinación tomada por la Junta Directiva en contra del periodista Sr. Balladares, es festinada, ya que si éste faltó al respeto de la Directiva en su crónica, lo que la Junta Directiva debió haber hecho fué llamarle la atención, pero no prohibirle la entrada a este recinto.

13.—Al abandonar el Salón de Sesiones algunos Representantes, se rompe el quórum, levantándose de inmediato la sesión.

Salvador Castillo Selva,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Mixela R. Pinzón
Título de Enfermera

Reg. 1243 — R/F 780969 — ₡ 60.00

Nº 2747

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que la señorita MIXELA RAQUEL PINZON, natural de David, Chiriquí, República de Panamá, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

A c u e r d a :

- 1º—Extenderle el Título de ENFERMERA, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería de esta ciudad, para que goce de los derechos y prerrogativas que la conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. — Casa Presidencial — Managua, D. N., 4 de Febrero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

FRANCISCO J. INCER B. SOLICITA
GARANTIA Y PROTECCION DE SU OBRA
"NUEVA GEOGRAFIA DE NICARAGUA"

Reg. No. 898 — B/U 762333 — Valor ₡ 90.00

Francisco Jaime Incer Barquero se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de su obra Literaria titulada "NUEVA

GEOGRAFIA DE NICARAGUA", de la cual es autor.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 16 de febrero de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y
Estatutos de Sociedad de Socorro y
Ayuda Mutua Unidad Vecinal
"Nicarao"

C E R T I F I C A C I O N

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, C E R T I F I C A : Un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la SOCIEDAD DE SOCORRO Y AYUDA MUTUA UNIDAD VECINAL "NICARAO", como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Que el Acta Constitutiva y Estatutos que autorizó en la ciudad de Managua, el Notario Doctor Julio C. Morales Vilchez, a las ocho de la noche del día cuatro de enero de mil novecientos setenta, en presencia de los señores: Dámaso Umaña, albañil, casado; Eva María López, casada, de oficios domésticos; Guillermo Suárez, negociante, casado; Arturo Martínez, chofer, casado; Víctor Bonilla, barbero, casado; Abraham J. Morales, albañil, casado; Beatriz Cardoza, soltera, de oficios domésticos, Mateo Moscoza, albañil, casado; Ramón Tablada, carpintero, casado; Horacio Avalos, oficinista, casado; Miguel Caldera, chofer, casado; Félix Tinoco, carpintero, casado; Francisca de Sampson, casada, de oficios domésticos; Ramiro Carvajal, carpintero, casado; Ofilio Acevedo, sastre, casado; Isidro Aguirre, mecánico, casado; Antonio Valle, oficinista, casado; Manuel S. Pérez, carpintero, casado; Armengol Cruz, albañil, casado; Nicolás Uriarte, barbero, casado; Juan Sequeira L., maquinista, casado; Bertha de Ortega, casada, de oficios domésticos; Martha V. de Tuckler, viuda, de oficios domésticos; Francisco Castro, zapatero, casado; Rodolfo Romero, mecánico, casado; Alejandro Chavarría, oficinista, casado; Noel Quintana, oficinista, casado; Félix P. Mayorga, albañil, casado; Jacinta v. de García, viuda, de oficios domésticos; Justo A. Ordeñana, oficinista, casado; Ramiro Salgado, oficinista, casado; Facundo García, sastre, ca-

sado; Saúl Calderón, chofer, casado; Marcos Vallecillo, Contador, casado, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará: SOCIEDAD DE SOCORRO Y AYUDA MUTUA UNIDAD VECINAL "NICARAO", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Managua, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5, Inc. 4o., parte final de la letra e) Del Reglamento de Asociaciones Sindicales; 3) La Sociedad tendrá por objeto y tiene como principio la ayuda colectiva, elevación moral y material, el auxilio fraternal entre sus asociados; 4) Representar a sus miembros en los conflictos de cualquier índole que se les presenten, haciendo valer sus derechos; 5) Crear un fondo de auxilio, socorro y ayuda mutua para beneficio de sus mismos asociados y de conformidad con los Estatutos que al efecto se aprueben; 6) El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Managua, y para notificaciones y demás fines de que habla el inciso 4o., del Art. 9, del Reglamento de Asociaciones Sindicales, señala la casa Comunal de la Colonia Nicaraó; 7) La Sociedad será administrada y dirigida por los siguientes organismos: a) La Asamblea General, que será la Autoridad Suprema; b) La Junta Directiva que estará compuesta de: un Presidente; un Secretario; un Tesorero; un Fiscal, y cinco Vocales, cuyas funciones les serán señaladas y especificadas en los respectivos Estatutos; 8) La Sociedad se disolverá: a) Por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y b) Cuando le fuere cancelada su inscripción, por el procedimiento que para estos casos señalen las Leyes de la República; 9) Para representar a la Sociedad en todas sus gestiones previas y conducentes a la obtención de su personería jurídica se designe al señor Justo Adolfo Ordeñana; 10) La Sociedad será de duración indefinida, pero llegado el día de su disolución por cualquier circunstancia, los fondos y demás bienes de propiedad de la Sociedad serán repartidas entre los socios que al momento de su disolución hayan cumplido con la presente Acta Constitutiva y con lo que señalen los Estatutos que al efecto se aprobarán posteriormente. Asimismo fueron aprobados los Estatutos de la sociedad de Socorro y Ayuda Mutua Unidad Vecinal "NICARAO" como sigue: 1) Explicación de la Denominación: La Sociedad aspira a que formen parte de ella individuos que tengan distintas profesiones u oficio, y pertenece al tipo comprendido en el Art. 5o. inciso 4o., parte final de la letra e) del Reglamento de Asociaciones Sindicales. 2) La Sociedad es independiente: Su capital y número de socios, sin dis-

tingos de sexos, filiación política, será ilimitada. 3) Lleva como principio la ayuda colectiva, elevación moral y material, el auxilio fraternal entre sus asociados y ayuda hasta donde sea posible sus facultades. 4) *Organización de la Sociedad*: La Sociedad está organizada así: Una Asamblea General, que la forma el conjunto de socios. Una Junta Directiva, compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cinco vocales, la cual regirá a la Sociedad como delegataria de la Asamblea General, con amplios poderes para resolver todo lo concerniente a los intereses de la misma. La Junta Directiva fungirá un año, contando desde la fecha de toma de posesión, pudiendo ser reelecta. *Haber Social y Fondos*: 5) Capital social lo constituyen las cuotas que los socios están obligados a pagar en Tesorería. Para que todo socio pueda gozar de las prerrogativas del fondo de beneficio, en caso de defunción se requiere que esté activo en sus cuotas, por lo menos en cuatro semanas anteriores a la defunción, excepto los que gocen de permiso. *De la Asamblea General*: 6) a) Elegir una Junta Directiva; b) Elegir a los socios que deben reponer las vacantes que desintegren parcialmente la Junta Directiva; c) En los casos que a juicio de la Asamblea General, la Directiva o algunos de sus miembros hayan cometido faltas graves, no mereciendo confianza, procederá al cambio parcial o total, según el caso lo requiera, previo el proceso respectivo. *De la Junta Directiva*: 7) Sus atribuciones son: a) Celebrar sesiones ordinarias cada fin de mes y extraordinarias, cuando el Presidente lo crea conveniente; b) Ejercer la Dirección de la Sociedad y cuidar de su haber social bajo su responsabilidad; c) Resolver sobre la conveniencia de los gastos que se presenten a la Sociedad y previa autorización de la Asamblea General, cuando éstos excedan de ₡ 500.00 (quinientos córdobas), una vez aceptadas, ordenar la erogación del dinero necesario para llevarlo a efecto. d) Para que lo expuesto en el inciso anterior tenga fuerza legal, es obligatorio que lo acuerden, cuando menos las cuatro quintas partes de la Junta Directiva; e) Autorizar los gastos Administrativos para el mantenimiento de la sociedad, cuando estos no excedan en ₡ 20.00 (veinte córdobas) mensuales; f) Conocer las solicitudes de ingresos, renuncia de socios que pretendan retirarse de la Sociedad, exclusiones y expulsiones de los mismos, excepto de los que ejerzan cargos por nombramientos de la Asamblea; g) Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos y durarán un año. No están obligados a aceptar los que hubieren ejercido en pe-

riodos inmediatos. *De los Socios:* Sus atribuciones son: 10) Cuando el orden de las cosas sean alteradas en el país, el Tesorero está en la obligación de poner a salvo los documentos y fondos que conserve en caja, depositándolos a la orden de la Sociedad, en un Banco, Empresa, o casa de Crédito que revele dar garantías a la Sociedad; a) Cuando por fuerza mayor fallecieren simultáneamente cinco o más socios o beneficiarios, el auxilio se reducirá al cincuenta por ciento; b) El auxilio se descompone así: Adultos \$ 500.00 (quinientos córdobas) Menores \$ 300.00 (trescientos córdobas); g) La cuota de socorro para socios enfermos, será de ... \$ 20.00 (veinte córdobas) semanales, por el término de cuatro semanas, quedando a juicio de la Junta Directiva, si se prorroga el socorro; h) La partida de donde se tomará el socorro será de las multas o de algún otro presupuesto, como decir de 0.25 (veinticinco centavos) quincenales; i) Cuando un socio fuere hospitalizado por operación, se le ayudará con \$ 80.00 (ochenta córdobas) de una sola vez, equivalente a cuatro semanas de socorro, no pudiendo dar más ayuda sin acuerdo expreso de la Asamblea, previo el reconocimiento del caso, desde luego, para gozar del socorro debe estar al día con sus cuotas de ayuda y socorro; k) Todo socio que no asista al funeral de cualquier miembro de la Sociedad no envíe a un representante debidamente autorizado, incurrirá en una multa. Cuando se trate de defunción de un beneficiario será de un córdoba, pero si fuere de un socio, serán de cinco córdobas, que pasarán a fondos de socorro; 1) Queda establecido como fecha oficial de la sociedad, el 6 de enero de cada año, para transmisión de poder a su nueva Junta Directiva. En dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Presidente, Mateo Moscoza V.; Secretario, Ramiro Carvajal H.; Tesorero, Ramiro Salgado; Fiscal, Saúl Calderón; Vocales, Facundo García G., Marcos Vallecillo, Teófilo Flores, Isidro Aguirre, Armengol Cruz y Dámaso Umaña. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve de la mañana del día 2 de marzo de mil novecientos setenta y uno, e inscrita bajo el No. 1 Folio 6, Tomo 10. Libro de Asociaciones Mutualistas que lleva este Departamento, Managua, D. N.,

2 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Agustín Alemán Lacayo,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 870 — R/F 761791 — Valor \$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"OFNA-PON", "MELUDERM", "ARKOSTAT"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 871 — R/F 761790 — Valor \$ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"MONTCLAIR",

"MONCLAIR"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 916 — B/U 765278 — Valor \$ 90.00
Armando Rugama Núñez, mediante apoderado solicita registro Marca:

FUNGICIDA TROPICAL - vomistop - OROTOXIL
DUGIENIL-DERMOX - MICRO-ENEMA G. R.

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11 de febrero de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 899 — B/U 762363 — Valor \$ 45.00
Armour Pharmaceutical Company, solicita registro Marca:

E N Z A R

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho febrero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 901 — B/U 762116 — Valor \$ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

D I S Y S T O N

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 febrero 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 869 — R/F 761792 — Valor ₡ 45.00
Canada Dry Corporation, solicita registro de:

FRYA y TIKY,

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 868 — R/F 761793 — Valor ₡ 45.00
The Quaker Oats Company, solicita registro de:

BRAVO

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 867 — R/F 761794 — Valor ₡ 45.00
The Upjohn Company, solicita registro:

CYTOSAR

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 866 — R/F 761795 — Valor ₡ 45.00
Productos Gedeon Richter (AMERICA) S. A., solicita registro:

"G E N C I L E N"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 865 — R/F 761796 — Valor ₡ 45.00
Texaco Inc., solicita registro de:

ULTRA

Para: Clase 18.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 864 — R/F 761797 — Valor ₡ 45.00
J. & E. Atkinson Limited, solicita registro de:

EXPLOIT

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 863 — R/F 761798 — Valor ₡ 45.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, solicita registro de:

GENAFOL, GENOLON y GENOPAK

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 862 — R/F 761799 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons, Inc., solicita registro de:

CAÑABAR,

Para: Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Patentes de Invención

Reg. No. 904 — E/U 762338 — Valor ₡ 45.00
José Ramón Calvo, solicita registro Patente de Invención;

"APARATO HIGIENICO METALICO PARA SERVICIOS ESCUSADOS RURALES"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 872 — R/F 761789 — Valor ₡ 45.00
Chevron Research Company, solicita registro Patente Invención:

"N-ACIL DERIVADOS DE FOSFOROAMIDOTIOATOS-COMO INSECTICIDAS-44252"

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 874 — R/F 761786 — Valor ₡ 90.00
Formica Corporation, solicita registro Patentes Invenciones:

"MEJORAS EN PLACAS PARA REVESTIMIENTO DE MUROS-21928"

"UN LAMINADO DECORATIVO-22955"

"LAMINADOS DECORATIVOS-23299"

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 873 — R/F 761788 — Valor ₡ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik, solicita Patentes Invenciones:

"NUEVOS DERIVADOS ACIDOS PENICILANICOS-388-405"

"METODO PARA PRODUCCION NUEVOS SULFAMILANTRANILICOS-380"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy

Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga.

3 3

Reg. No. 876 — R/F 761787 — Valor \$ 90.00
Schering Aktiengesellschaft, solicita registro Patentes Invenciones:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCCION DE 4-CLORO-FENILFORMAMIDINAS-2903"

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE NUEVOS HALOGENO-ESTEROIDES-2745"
Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 875 — R/F 761785 — Valor \$ 90.00
Koninklijke Nederlandsche, solicita registro Patentes Invenciones:

"MEJORAS EN PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION DE ACIDO-617309"

"MEJORAS EN O RELATIVAS A SOLUCIONES ACUOSAS DE OXITERACICLINA-6607516".
Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cinco febrero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1259 — R/F 789665 — Valor: \$ 90.00

Diez mañana veinticinco de marzo corriente, este despacho, venderáse al Martillo Rokonola Wurlitzer Irme, High Fidelity Music, The continental, verde y plateado. Puede verse Estelí, casa Emelina González.

Ejecuta: Ester Guzmán de Morales a Emelina Gutiérrez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado tercero Civil Distrito. Managua, diez marzo mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy. — Mario Barquero, Srío.

3 2

Reg. No. 1244 — R/F 788727 — Valor: \$ 90.00

Cuatro la tarde, veintinueve corriente, local este Juzgado subastaráse finca rústica, veintinueve hectáreas, sita cañada El Coyolar Jurisdicción de Matagalpa, lindante: Oriente, Jeremías Siles; Occidente, Francisco Gómez; Norte, Emilio Castellón y Sur, Guadalupe Dávila.

Base Posturas: Veinticuatro mil ochocientos córdobas.

Ejecuta: Mercedes Obando de Wong Valle a Alfonso Cisne Dávila.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, ocho marzo mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte, Juez 2o. lo Civil. — R. Chamorro, Srío.

3 2

Reg. No. 1290 — R/F 772454 — Valor: \$ 45.00

Doce meridianas veinticinco mes corriente, subastaráse rústica, jurisdicción Camoapa este Departamento.

Ejecuta: Canuto González a Simón González.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil Boaco, cinco marzo mil novecientos setentuno. — Socorro Medina, Sría.

3 1

Reg. No. 1293 — R/F 789984 — Valor \$ 270.00

Once mañana, veinticinco marzo corriente, venderáse subasta: a) Finca urbana, Barrio San Judas, esta ciudad, linderos: Norte, cuarentitres Calle enmedio, Fernando Núñez Matus; Sur, Lote "B", manzana tres; Oriente, veintitres Avenida enmedio, manzana cuatro y Poniente, Lote "B", manzana tres. b) Finca rústica, Comarca San Isidro Cruz Verde, dos y media manzana, linderos: Oriente, Luis Rakosky, camino enmedio; Occidente, Familia Amador; Norte, Feáticas Amador y Sur, finca fue de José Leiva Martínez; c) Finca rústica, Comarca Los Brasiles, una manzana ochocientas sesentiocho varas cuadradas, linda: Oriente y Occidente, Francisco Gutiérrez Guido; Norte, Línea Férrea; y Sur, Carretera Mateare; d) Finca rústica, Comarca Los Brasiles, tres hectáreas y tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados, linda: Este, Francisco Gutiérrez Guido; Oeste, señores Guido; Norte, Suc. Guido y Sur, El Malinche, camino enmedio.

Base posturas. Cuarentitres mil quinientos córdobas.

Ejecución: Carlos A. Reyes contra Suc. José Leiva Martínez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cinco de marzo de mil novecientos setentuno. Las once y treinta minutos de la mañana. — I. Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez, Srío.

3 1

Reg. No. 1294 — R/F 796258 — Valor \$ 45.00

Cuatro tarde veintiséis marzo corriente despacho venderáse Máquina Singer.

Ejecuta: René Ware — Dolores Arana.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentuno. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — M. Hernández, Srío.

3 1

Reg. No. 1295 — R/F 796257 — Valor \$ 45.00

Cinco tarde veintiséis marzo corriente despacho venderáse taladro, abanicos Taurus Luxefaud.

Ejecuta: René Ware — Carmen Argüello.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentuno. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — M. Hernández, Srío.

3 1

Reg. No. 1297 — R/F 796260 — Valor \$ 45.00

Tres tarde veintiséis marzo corriente despacho venderáse Televisor Hot Point.

Ejecuta: René Ware — Marina Herrera.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentuno. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — M. Hernández, Srío.

3 1

Reg. No. 1298 — R/F 796256 — Valor \$ 45.00

Dos tarde veintiséis marzo corriente despacho venderáse máquina Singer.

Ejecuta: Miriam Thomas, Lesbia Morales.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentuno. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — M. Hernández, Srío.

3 1

Reg. No. 1296 — R/F 796259 — Valor \$ 45.00

Dos tarde veintinueve marzo corriente Despacho venderáse Consola Singer.

Ejecuta: René Ware — María Teresa Pérez.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentiuono. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — M. Hernández, Srío.

3 1

Reg. No. 749 — R/F 726523 — Valor ₡ 9.00

Once de la mañana miércoles treintiuono marzo corriente año local este despacho, venderáse pública subasta al martillo, Tractor Jhon Deere color verde, chasis R424926 placa T43513-70. Tractor placa T-43516-70 color rojo gris, chasis 1592066.

Ejecuta: José Rodríguez Olivas a Ramón Ochoa García, reclamando quinientos veintiuono córdobas, por prestaciones sociales.

Juzgado Civil del Distrito y del Trabajo por Ministerio de la Ley. Chinandega, diez febrero mil novecientos setentiuono. — Tomasa Barrera, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1292 — R/F 785507 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde treintiuono corriente subastaráse urbana Muy Muy, lindante: Oriente, Cirila Medrano; Occidente, Carlos Albarenga; Norte, Sur, calle.

Base: Mil.

Ejecuta: Gregorio Martínez — Faustino Burgos.

Juzgado Local. Matagalpa, marzo once setentiuono. — V. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1291 — R/F 785508 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde treintiuono corriente subastaráse urbana Muy Muy lindante: Oriente y Sur, calle; Norte, Lucilo Rojas; Occidente, Berta Reyes.

Base: Dos mil.

Ejecuta: Francisco Pineda — Gregorio Martínez.

Juzgado Local. Matagalpa, marzo diez, setentiuono. — V. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1289 — R/F 789795 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana veintitrés corrientes local este Juzgado subastaráse finca rural sita kilómetro veinte carretera León tres manzanas: Norte, carretera León; Sur, Rafael Fonseca; Oriente, Alfredo Castillo; Occidente, Rafael Gallardo.

Base: Tres mil cien córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antenor Balladares Sarria a Emelina Cabrera v. de Zavala.

Dado Juzgado Primero Local Civil Managua, ocho de marzo mil novecientos setentiuono. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

3 1

Reg. No. 1301 — R/F 772584 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintisiete corriente subastaráse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: Alfonso Zúñiga Zúñiga a Mercedes Wong.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Boaco, marzo doce, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1342 — R/F 768837 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintisiete corriente mes, subas-

taráse diez manzanas, sitio Santa Cruz: Oriente, sucesión Francisco Valdivia; Poniente, Miguel Benavides; Norte, Angel Leiva; Sur, Martín Arauz.

Base: Diez mil córdobas.

Ejecuta: Domingo Blandón a Elisa Blandón.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce marzo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. No. 1347 — R/F 772583 — Valor ₡ 45.00

Once mañana treinta corriente subastaráse rústica San José: Oriente, Simeón Rugama; Poniente, Gilberto Alvarez; Norte, Lucila Obando; Sur, Bernardino Ramírez.

Nieves Castillo contra Estanislao Rugama.

Juzgado Local. Boaco, marzo mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1283 — R/F 768695 — Valor ₡ 90.00

Diez la mañana veintinueve marzo corriente, subastaráse este Juzgado Local, predio rústico cuatro manzanas ubicadas sitio Santa María Magdalena esta jurisdicción lindante: Norte y Occidente, Máximo Leiva; Sur, sucesión Terencio Blandón; Oriente, sucesión Victor Valdivia.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Elisa Montoya de Arauz a Martín Arauz.

Juzgado Local. Estelí, diez marzo mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1355 — R/F 796506 — Valor: ₡ 30.00

Ventiséis marzo corriente once mañana, local este Despacho, remataránse martillo siguientes muebles: Brazalet oro figuras entrelazadas; brazalet oro con perlas cultivadas, anillo oro con piedrecitas lllas.

Ejecución: Juan Vicente Ortiz contra Angela Alvarez.

Avalúo pericial: Un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, once marzo mil novecientos setentiuono. Diez mañana. — Mauricio Romero, Juez lo. Local Civil. — Róger C. Argüello, Srío.

1

Reg. No. 1351 — R/F 717475 — Valor: ₡ 45.00

Quince horas veintiséis abril corriente subastaráse rústica once manzanas paraje Boquerón este Municipio, valoradas mil córdobas.

Ejecución: Rosalio García contra Teodosio Rodríguez.

Juzgado, San Isidro, marzo cinco mil novecientos setentiuono. — Alcides Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 1352 — R/F 717476 — Valor: ₡ 45.00

Catorce horas veintisiete abril corriente subastaráse rústico diez manzanas paraje Malpaso este Municipio, valorado mil córdobas.

Ejecución: Rosalio García contra Eloy Zeas.

Juzgado Local, San Isidro, marzo cinco mil novecientos setentiuono. — Alcides Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 1353 — R/F 717477 — Valor: ₡ 45.00

Quince horas veintisiete abril año corriente, subastaráse rústico cinco manzanas Cerro Gran-

de este Municipio, valorada quinientos cincuenta córdobas.

Ejecución: Rosalío García contra Pastor Machado.

Juzgado, San Isidro, uno abril mil novecientos setentiuono. — Alcides Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 1350 — R/F 717474 — Valor: ₡ 45.00

Catorce horas veintiséis abril corriente subastaráse rústico dos manzanas Valle El Chorro este Municipio, valorado cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Rosalío García contra Balbino Zeas.

Juzgado, San Isidro, Matagalpa, marzo cinco mil novecientos setentiuono. — Alcides Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. No. 1356 — R/F 769834 — Valor: ₡ 90.00

Once mañana quince abril entrante, este Juzgado, remataráse mejos postor urbana cantón Suroeste esta ciudad: Oriente, calle; Poniente, Casa Obrero; Norte, calle; Sur, Sucesores Catalina Morales de Ramírez.

Base ₡ 69,519.00.

Ejecuta Thelma Gómez Ordóñez a Ana María Acevedo de Fajardo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince marzo mil novecientos setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Reg. No. 1300 — R/F 770926 — Valor ₡ 15.00

Tres tarde, veinte marzo, venderáse en martillo, camioneta Land Rover, celeste, placa No. 7183.

Ejecuta: Fidel Reyes a Luis Zeas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, once marzo mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

1

Reg. No. 1284 — R/F 746968 — Valor: ₡ 15.00

Tres tarde veinte corriente, remataráse, urbana, Nandasmo: Oriente, Sur, Mario Gutiérrez; Norte, Clementina Sánchez; Poniente, Socorro Porras.

Ejecuta: Jacinto Sánchez — Leónidas Sánchez.

Juzgado Local Civil. Masaya seis marzo mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 836 — R/F 730611 — Valor ₡ 45.00

Salvador García, solicita supletorio, rústico, Santa Teresa, linderos: Norte, José Lara; Oriente y Sur, María Pérez; Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Santa Teresa, veintiocho enero, mil novecientos setentiuono. — Leopoldo Acevedo, Juez.

3 3

Reg. No. 843 — R/F 724084 — Valor ₡ 45.00

Domingo Guerrero solicita supletorio rústica Telpaneca, ocho manzanas: Norte, Alejo, José Contreras; Sur, Víctor García; Oriente, Enrique Salinas; Occidente, Ramón Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Srío.

3 3

Reg. No. 927 — R/F 737873 — Valor ₡ 45.00

Tomás Rodríguez, supletorio tres manzanas, Platanar: Sur, Santiago Caballero; Oeste, Félix Santeliz; Norte, Salvador Ballesteros; Este, Miguel Ríos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinte febrero mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 925 — B/U 752680 — Valor ₡ 45.00

Julio César Castellón solicita supletorio Chinandega lindante: Norte, Cristina de Santamaría; Sur, Pedro Reyes; Oriente, Santos Baca; Poniente, Juana Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diecinueve, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 924 — B/U 757681 — Valor ₡ 90.00

Socorro Lira de Juárez, solicita título supletorio predio urbano situado barrio El Rosario esta ciudad lindante: Norte, Margarita Pineda; Sur, calle enmedio, Guadalupe González de Medrano; Oriente, Mélida de Navarrete; Poniente, calle enmedio, Miriam Bendaña Lagos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diecinueve, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 923 — B/U 749642 — Valor ₡ 45.00

Juana López, solicita supletorio diez manzanas Santa Cruz: Oriente, Ramón Castillo; Occidente, Gabino Leiva; Norte, Orlando Castillo; Sur, Leoncio Benavides.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós enero mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 878 — R/F 657843 — Valor ₡ 45.00

Francisco Jarquín solicita supletorio predio rústico linda: Oriente y Sur, Agustina Hernández; Poniente, Leonardo Romero; Norte, Bernabé Romero.

Opóngase.

Juzgado Local Civil Paz Centro, ocho febrero mil novecientos setentiuono. — O. Berrios, Srío.

3 3

Reg. No. 877 — R/F 657844 — Valor ₡ 45.00

Francisca Ocampo Torres, solicita supletorio predio urbano, linda: Oriente, Gregorio Toruño; Poniente, Teresa Munguía; Norte, línea férrea; Sur, Manolo Martínez.

Juzgado Local Civil, Paz Centro seis febrero mil novecientos setentiuono. — O. Berrios, Srío.

3 3

Reg. No. 887 — R/F 749592 — Valor ₡ 90.00

Miguel Castellón y Fidelity Benavides de Castellón, supletorio tres manzanas, cuarto, Pueblo Nuevo: Oriente, Danilo Granera; Occidente, Adán López; Norte, Isidoro Morales; Sur, Jesús Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco septiembre mil novecientos setenta. — Lineado — Fi-

della Benavides de Castellón. — Vale. — G. Gutiérrez. — Hugo D. Tercero, Srío.

Es conforme. — Hugo Daniel Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 891 — B/U 724082 — Valor ₡ 45.00

Gertrudis López Bolaños, solicita supletorio, rústica Telpaneca, diecisiete manzanas: Norte, Francisco García; Sur, Modesto Polanco; Oriente, Laura Gómez; Occidente, Vicente Cerbellón.

Opóngase.

Juzgado Distrito Somoto. Enero diez, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 3

Reg. No. 892 — B/U 724083 — Valor ₡ 45.00

Leonor de López, solicita supletorio rústica Telpaneca treintiséis manzanas: Norte, Juan Mejía, otro; Sur, Occidente, Francisco Portillo; Oriente, Cecilio Talavera.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 3

Reg. No. 918 — B/U 733862 — Valor ₡ 90.00

Francisco Lavadie Nolasco solicita título supletorio mejoras dos predios rústicos rural doce manzanas sitio El Horno linda: Oriente, Adolfo Lanuza; Occidente, Banco Nicaragüense; Norte y Sur, Celia Casco. Predio urbano linda: Oriente, María Vindel; Occidente, Sucesión Yanes; Norte, Etelvina de Garmendia; Sur, Dolores Mendoza y Emelina de Bravo.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay diecisiete febrero del setentiuono. — Cayetano C. Garmendia, Srío. Específico.

3 3

Reg. No. 919 — B/U 733861 — Valor ₡ 45.00

Agustín Reyes Calderón solicita título supletorio mejoras veinte manzanas sitio Apasopo, linda: Oriente, Pedro Reyes; Poniente, Gustavo Altamirano; Norte, Cruz Reyes; Sur, Matilde Calderón.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay diecisiete febrero del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 3

Reg. No. 920 — B/U 714904 — Valor ₡ 45.00

Daniel Fuentes solicita supletorio "Tomabú", lindante: Oriente y Sur, de Antolín Cruz; Occidente, Cándida Cruz; Norte, Julián Centeno.

Opónganse término.

Juzgado Local Trinidad quince febrero mil novecientos setentiuono. — G. Tórrez G., Srío.

3 3

Reg. No. 943 — B/U 715339 — Valor ₡ 45.00

Carmen Rocha Bello, solicita título supletorio rústica, Comarca "Mapacha" Municipio San Lorenzo este Departamento, cien manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho febrero mil novecientos setentiuono. — S. de Medina, Srío.

3 3

Reg. No. 944 — B/U 765391 — Valor ₡ 45.00

Santiago Rojas Vallecillo, solicita supletorio

rústica: Norte, Dámaso Arauz, carretera San Diego; Oriente, Inés Vallecillo; Poniente, San Cayetano.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinte febrero mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 3

Reg. No. 945 — B/U 765467 — Valor ₡ 45.00

Pablo Guerrero Mena, hermanos, solicitan supletorio rústico Diriomo, linderos: Oriente, Joaquín Bermúdez; Poniente y Norte, Narciso y José Flores; Sur, Francisco Ticay.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 946 — B/U 765466 — Valor ₡ 45.00

Isaura Mejía, solicita supletorio urbano Diriomo, estos linderos: Oriente, calle, Irma Castillo; Poniente, Salomón Mendoza; Norte, Dolores Mejía; Sur, Calle, Joaquín Morales.

Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 948 — B/U 765464 — Valor ₡ 45.00

Lucrecia Jaen Domínguez, solicita supletorio rústico jurisdicción Diríá, linderos: Oriente, Modesta Domínguez; Poniente, Pedro Quintanilla; Norte, camino; Sur, Eliseo Téllez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 947 — B/U 765465 — Valor ₡ 45.00

Manuel Castillo, solicita supletorio urbano, sitio Granada, linderos: Oriente, Calle Cementerio; Poniente, Arroyo; Norte, Pedro Lacayo; Sur, Carmen Lacayo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 1248 — R/F 789554 — Valor ₡ 45.00

Horacio Navarro Artola, solicita supletorio rústico: Norte, Suc. Martínez; Sur, Julia Hernández; Este, Alejandro Martínez; Occidente, Lorenzana Hernández, Horacio Navarro.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 1191 — R/F 780079 — Valor: ₡ 45.00

Encarnación Rocha, solicita supletorio rústica, San Pedro: Norte, Leonardo Angulo; Sur, Pedro Calero; Este, Teófilo Sánchez; Oeste, Leonardo Baltodano, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, doce Noviembre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 1269 — R/F 748326 — Valor: ₡ 45.00

Santos Agüilar, solicita título, rústica, ocho manzanas y media: Norte, Dolores Ugarte; Sur, Benjamín Páramo; Oriente, Antonio López; Poniente Santos Ugarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1268 — B/U 713521 — Valor: ₡ 45.00

Pedro Méndez, solicita título, rústico, Los Cerros, Norte, Talolinga; Sur, Francisco Zúñiga; Oriente, Socorro Méndez; Poniente, San Luis.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1267 — B/U 713522 — Valor: ₡ 45.00

Agustín Linares, solicita título, rústico, Potosí, Norte, Callejón; Sur, Gilberto Castillo; Oriente, Calle; Poniente, Juan Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1266 — B/U 713523 — Valor: ₡ 45.00

Salomón Martínez, solicita título, rústica, media manzana, Los Cerros, Oriente, Susana Jácamo; Poniente, Anselmo Bustos; Norte, Tomás Ruiz; Sur, Leonor Jácamo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1265 — B/U 713524 — Valor: ₡ 45.00

Emilia Rodríguez, solicita título, lote rústico, Los Cerros: Oriente, Simona Solís; Poniente, Ramón Requene; Norte, Calle, Sur, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1264 — B/U 713525 — Valor: ₡ 90.00

Dora Navas, solicita título, Los Cerros, rústica, a) Norte, Mariana Méndez; Sur, Isidoro López; Oriente, Angel Espinosa; Poniente, Francisco Méndez; b) Norte, Pedro Méndez; Sur, río; Oriente, Francisco Zúñiga; Poniente, Efraim Aburto.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintisiete febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1263 — B/U 713526 — Valor: ₡ 90.00

Julia Romero, solicita título, rústicos, El Rosario, a) una manzana y un quinto, Oriente, Antonio Pilarte; Poniente, Víctor Rosales; Norte, Socorro Coronado; Sur, Callejón. b) lote contiene casa, Oriente, Calle; Poniente, Rosa Solórzano; Norte, Matadero; Sur, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1271 — B/U 733900 — Valor: ₡ 45.00

Francisca Calderón de Mendoza, solicita supletorio mejoras cuarenta manzanas sitio Apasopo, linda: Oriente, Lucas Castellón; Poniente, José Calderón; Norte, Gustavo Altamirano; Sur, Leonidas Calderón.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay, seis marzo del setentiuono. Lavadie, Srio.

3 1

Reg. No. 1262 — B/U 713938 — Valor: ₡ 45.00

Ana María Sánchez, solicita título, urbano, Popoyuapa, contiene casa: Oriente, y Poniente, Carlos Holmam; Norte, Calle; Sur, Daniel López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1261 — B/U 713940 — Valor: ₡ 45.00

Lucila Ruiz, solicita título, urbano, Los Cerros, Oriente, Marclano Ruiz; Poniente, Domingo Espinosa; Norte, Micaela Espinosa; Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1260 — B/U 748256 — Valor: ₡ 45.00

Carlos, Tomás, Teresa Pérez solicitan título rústico, El Rosario, Oriente, Calle; Poniente, Julia Potoy; Norte, Isidoro López; Sur, Lola Jirón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1257 — B/U 769052 — Valor: ₡ 90.00

Federico Rosales Rivera, solicita supletorio mejoras dos predios rústicos terreno ejidal primero cuarenta manzanas linda: Oriente, Francisco Vanegas; Poniente, Alfredo González; Norte, Río Los Quesos; Sur, Isabel Romero; Segundo predio, veinticinco manzanas linda: Oriente, Joaquín Sandoval; Poniente, Sucesión Eugenio Silva; Norte, Isabel Romero; Sur, Camino Limay La Naranja.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay, seis marzo del setentiuono. — Lavadie, Srio.

3 1

Reg. No. 1210 — R/F 780098 — Valor: ₡ 45.00

Lázaro Solís Calero solicita supletorio rústico, Trinidad: Norte, Florencio Calero, camino; Sur, Concepción Calero; Este, Concepción Calero; Oeste, Marcos Calero.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1209 — R/F 780097 — Valor: ₡ 45.00

Nicolás Gutiérrez García, solicita supletorio rústico, Gutiérrez: Norte, Victoria Gutiérrez; Sur, Victoria Gutiérrez; Este, Domingo Gutiérrez, callejón; Oeste, Victoria Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1208 — R/F 780096 — Valor: ₡ 45.00

Antonio Navarro Silva, solicita supletorio rústico: Norte, Manuel Hurtado; Sur, Jacinto Hernández; Este, Elías Espinosa; Oeste, Manuel Mayónis, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticinco enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1207 — R/F 780095 — Valor: ₡ 45.00

Angel García Baltodano, solicita supletorio, San Cristóbal: Oriente, Eugenio Sánchez, camino; Occidente, Cristóbal Zúñiga; Norte, Martín López; Sur, Juan Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once agosto, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1206 — R/F 780094 — Valor: ₡ 45.00

José María Cruz García, solicita supletorio rústico: Norte, Alberto Hurtado; Sur, Julia Cruz; Este, Prudencio Hurtado, camino; Oeste, Antonia Gago.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticinco enero, mil novecientos setentuno. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1205 — R/F 780093 — Valor: ₡ 45.00

Adolfo Lanuza Espinosa, solicita supletorio urbano: Norte, María Hernández; Sur, Atiliano Espinosa, calle; Este, Bernardo Hernández, calle; Occidente, Orlando Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinte noviembre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1204 — R/F 780092 — Valor: ₡ 45.00

Roberto Estrada Sánchez, solicita supletorio urbano: Norte, Salvador Ortiz; Sur, Marcial González, calle; Este, Manuel Estrada; Oeste, Pablo Lugo.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta enero, mil novecientos setentuno. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1203 — R/F 780091 — Valor: ₡ 45.00

Rosa Boniche Valladares, solicita supletorio urbano: Norte, Zoila Boniche; Sur, Amelia Sánchez; Este, Antonia Hernández; Occidente, Leonardo Guerrero, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés enero, mil novecientos setentuno. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1202 — R/F 780090 — Valor: ₡ 45.00

Elena García Gutiérrez, solicita supletorio rústico: Norte, Perfecto Sánchez; Sur, Martín Córdoba, camino; Este, Carlos Sánchez, callejón; Oeste, Luciano García.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1201 — R/F 780089 — Valor: ₡ 45.00

Juan Ruiz García, solicita supletorio, San Pedro: Norte, Ignacio Espinosa; Sur, María Gutiérrez; Este, María Gutiérrez; Oeste, Pastor Gago, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince octubre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1200 — R/F 780088 — Valor: ₡ 45.00

Miguel Ramos, solicita supletorio urbano, Narvárez: Norte, Leónidas Fierro; Sur, Santos Leiva; Este, Antonio Hurtado, calle; Occidente, Salvador Acevedo, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dieciséis julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1199 — R/F 780087 — Valor: ₡ 45.00

Juana Chavarria Aguilar, solicita supletorio urbano: Norte, Leónidas Gago; Sur, Justo Calderón; Este, Daniel Silva, calle; Oeste, Rigoberto Marchena.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once noviembre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1198 — R/F 780086 — Valor: ₡ 45.00

Luz Hernández Baltodano, solicita supletorio urbano: Norte, Ramón Sánchez; Sur, Manuel Cruz, calle; Este, Tomás Sánchez; Oeste, Angela Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, veinte enero, mil novecientos setentuno. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1197 — R/F 780085 — Valor: ₡ 45.00

Virginia Sánchez Gutiérrez, solicita supletorio urbano: Norte, Napoleón Gutiérrez, calle; Sur, Santiago Gutiérrez; Este, Rafael Pérez, calle; Oeste, Benjamín Porras.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1196 — R/F 780084 — Valor: ₡ 45.00

Arnoldo Espinosa Parrales, solicita supletorio rústico: Norte, Matilde Gutiérrez; Sur, Ramón Linares; Este, Antonio García; Oeste, Sucesión Somoza, mediano camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dos febrero, mil novecientos setentuno. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1195 — R/F 780083 — Valor: ₡ 45.00

Carmen Gutiérrez Sánchez, solicita supletorio rústico: Norte, Bernardino Gutiérrez; Sur, Cementera; Este, Mateo Gutiérrez, callejón; Oeste, Efraim Abrego.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1194 — R/F 780082 — Valor: ₡ 45.00

Bibiano Cerda solicita supletorio rústico, Chepeños: Norte, Macario Gutiérrez, camino; Sur, Ernesto Gutiérrez; Este, Cornelia Espinosa; Oeste, Macario Gutiérrez, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1193 — R/F 780081 — Valor: ₡ 45.00

Miguel, María Ramírez, solicitan supletorio urbano, Sánchez: Norte, Cementera, camino; Sur, José Somoza, Río; Este, Francisco Artola, camino; Oeste, Cementera.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez agosto, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1192 — R/F 780080 — Valor: ₡ 45.00

Santos Silva Dávila, solicita supletorio urbano, Navarretes: Norte, Río; Sur, Leonardo Palz, calle; Este, Amalla Jerez; Oeste, Juan Mojica.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 1343 — R/F 768776 — Valor ₡ 90.00

Carmen viuda Pino, solicita supletorio once manzanas jurisdicción Limay: Norte, Sucesión Aquilino Valdivia; Sur, Delfa Midence; Oriente, Sucesión Aquilino Valdivia, camino Morcillo; Occidente, Sucesión Sinforiano Blandón, solar casa, Limay; Norte, Angélica Castellón; Sur, calle enmedio sucesión Sinforiano Blandón; Oriente, Jacobo Pino; Occidente, Mercedes Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez marzo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 1341 — R/F 614741 — Valor ₡ 45.00

José Cupertino Mejía solicita arriendo Municipal, ciento ocho manzanas: Norte, Justo Gómez; Sur, Tomás Muñoz; Oriente, Cipriano Matute; Occidente, Irene Umanzor.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Totogalpa, marzo tres mil novecientos setentiuono. — Luis López, Alcalde Municipal. — Azucena Tercero, Sria.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1246 — B/U 776420 — Valor ₡ 360.00

Juana López de Meza, mayor de edad, viuda, de ocupaciones del hogar y de este domicilio, solicita venta de tres fincas de terreno ejidal así: a) Finca rústica de cuarenta manzanas de extensión, dividida en dos lotes por el antiguo camino público de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, de José María y Mariano Ayerdis; Occidente, de Clemente Guido y Josefina v. de Morazán; Norte, Santiago Aguirre; y Sur, José María Aguirre y de Desiderio Guillén; b) Finca de ochenta manzanas de extensión, situada como a dos leguas de esta ciudad hacia el Sur-Este entre los caminos que de esta ciudad van a Masaya y Masatepe ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, Anastasio Bustamante, Marcos Hidalgo y finca de Juan García Cano, camino de Masaya en medio; Occidente, fincas de Casimiro Morales, Josefina Romero de Corrales, Luis Maltez, Hermenegildo López Rojas y Guillermo Angulo, camino de Masatepe en medio con las tres últimas; Norte, fincas de Josefina de Corrales y Desiderio Guillén; y Sur, fincas de Eustaquio Ordóñez e Ildelfonso Almendárez; y c) Finca de diez manzanas de extensión situada a dos leguas de esta ciudad, hacia el Sur-Este sobre el camino de Esquipulas, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Mario Maltez; Poniente, finca de Salomón Rodríguez, camino en medio; Norte, finca de Francisco Mercado y Pedro Pérez; y Sur, finca que fue de Octavio Gutiérrez hoy de Eulalio Cuarezma.

Quién tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional el día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "R"	GACETA	FECHA
REGLAMENTOS		
Reglamento de subsidio concedido a los algodoneros, el 23 de diciembre de 1959	Nº 10	Enero 14/60
Decreto Nº 44. Reglamento de Seguridad en las construcciones	Nº 29	Feb. 5/60
Decreto Nº 45. Reglamento de Seguridad en el uso de insecticidas	Nº 30	Feb. 6/60
Decreto Nº 46. Reglamento de Seguridad de las Calderas	Nº 31	Feb. 8/60
Reformas al Reglamento de Elección, Cese, etc., de los miembros del Consejo Directivo de la JNAPS	Nº 49	Feb. 29/60
Reglamento y Tarifa del Mercado-Mesón de El Viejo	Nº 54	Marzo 5/60
Reformas al Reglamento de Mercados y Mesones de León	Nº 97	Mayo 4/60
Reglamento General de Escuelas Primarias de Nicaragua (E. P.)	Nº 97	Mayo 4/60
Reglamento sobre uso de productos químico-biológicos para la industria agropecuaria	Nº 104	Mayo 12/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES